

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

77. ORDEN Nº 304 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 28/01/2022, registrada al número 2022000304, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de trabajo de Coordinador de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, mediante comisión de servicios, publicado en el B.O.M.E. nº 5914, de 19 de noviembre de 2021

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36388/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E. número 5925, de 28 de diciembre de 2021.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante comisión de servicios de funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2019-2023 (B.O.M.E. extr. núm. 36, de 6/11/19) **VENGO EN RESOLVER** que la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. José Luis Matías Estévez

Vocales:

D. Eduardo Ganzo Pérez

D. Leonardo L. García Jiménez

D. Jesús Moreno Ramírez

Dª. Mª. José Guerrero Molino

Secretaria:

Dª. Francisca Torres Belmonte

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Javier Maldonado Salinas

Vocales:

D. Daniel A. Molina García

D. Juan C. Márquez Alonso

Dª. Gema Viñas del Castillo

Dª. Isabel Mª. Delgado Alcaraz

Secretario:

D. Juan L. Villaseca Villanueva

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 2 de febrero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez